

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1181

(13 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MM-SA-2026-003

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MALAMBO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021 Y DECRETO DE DELEGACION DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL No. 012 DEL 03 DE ENERO DE 2024

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía del Municipio de Malambo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, adelanto los correspondientes estudios previos publicados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, por medio de los cuales se determinó la necesidad de contratar **"RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL CANAL DE INTERCONEXIÓN ENTRE EL RÍO MAGDALENA Y LA CIÉNAGA BAHÍA EN LA VEREDA CAIMITAL, MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y el presupuesto oficial, se requiere adelantar el proceso de selección de la oferta más favorable, el cual se desarrollará conforme a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y se adelantará bajo los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad de la Función Administrativa, establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal, plataforma transaccional SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Que de acuerdo con los resultados obtenidos con ocasión de los estudios previos análisis del sector realizados el presupuesto oficial del futuro contrato se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$420.000.000 M/L)**, dicho presupuesto incluye AIU y contempla todos los costos directos e indirectos, impuestos y tasas a que haya lugar, incluyendo IVA.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MM-SA-2026-003 se cuenta con la disponibilidad presupuestal 06030003 de fecha 06 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que la contratación objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MM-SA-2026-003, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía del Municipio de Malambo.

Que, durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el 3 de agosto de 2026, no se recibieron observaciones y/o solicitudes de aclaración a los documentos publicados, correspondientes al presente proceso de contratación.

Que una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de solicitudes de limitación a Mipymes y efectuada la verificación de las peticiones presentadas oportunamente, la Entidad constata que estas cumplen con los requisitos legales y del pliego de condiciones. En consecuencia, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se **DISPONE LIMITAR** el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía exclusivamente a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) Territoriales, quedando circunscrita la participación exclusivamente a este segmento empresarial bajo las condiciones legalmente establecidas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que se han surtido todas las etapas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias para decretar la apertura formal del proceso de selección;

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía MM-SA-2026-003, cuyo objeto es: contratar **"RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL CANAL DE INTERCONEXIÓN ENTRE EL RÍO MAGDALENA Y LA CIÉNAGA BAHÍA EN LA VEREDA CAIMITAL, MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$420.000.000 M/L)**, dicho presupuesto incluye AIU y contempla todos los costos directos e indirectos, impuestos y tasas a que haya lugar. incluyendo IVA.

ARTICULO TERCERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo, el cual recoge las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTICULO CUARTO: Para consultar los pliegos de condiciones y el cronograma establecido para el presente proceso de contratación se podrá acudir al Portal Único de Contratación Estatal, plataforma transaccional SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

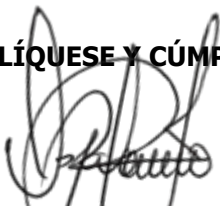
ARTÍCULO QUINTO: Convóquese a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas, o de utilidad común, gremiales, universidades y centros Especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección abreviada por subasta inversa de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto en el Portal Único de Contratación Estatal, plataforma transaccional SECOP II, junto con el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Malambo a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR JOSE PALOMINO OJEDA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Liliana Peluffo / Asesora Externa